

### Boletín Informativo No. 2

KPMG Servicios de Asesoría e Impuestos Cía. Ltda., por considerarlo un tema de interés quiere compartir con sus clientes y amigos, lo siguiente:

#### **EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA SE LO CANCELARÁ EN CINCO CUOTAS.**

El 25 de junio de 2019, el Presidente de la República, Lenín Moreno, dispuso, a través del Decreto Ejecutivo No. 806, que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta se lo realice en cinco cuotas, esto con el objetivo de dotar de mayor liquidez a las personas naturales y a las sociedades, especialmente a los micro y pequeños contribuyentes.

Antes, este pago se lo realizaba en dos cuotas al año, en julio y septiembre; ahora, a partir del Anticipo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019, los contribuyentes pagarán en cinco cuotas (julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre) de acuerdo al noveno dígito de RUC o cédula según corresponda:

Noveno dígito de cédula o RUC	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes correspondiente
2	12 del mes correspondiente
3	14 del mes correspondiente
4	16 del mes correspondiente
5	18 del mes correspondiente
6	20 del mes correspondiente
7	22 del mes correspondiente
8	24 del mes correspondiente
9	26 del mes correspondiente
0	28 del mes correspondiente

El Servicio de Rentas Internas (SRI), antes del primer vencimiento, habilitará el formulario para el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta en la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) opción SRI en Línea con la finalidad de facilitar el cumplimiento de esta obligación.

El Gobierno Nacional a través del SRI, genera las condiciones necesarias para implementar la reactivación del aparato productivo en todo el país beneficiando a las personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas para que aumenten su producción, generen más empleo y se conviertan en un auténtico motor para el crecimiento de la economía ecuatoriana.

**Fuente:** [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Cordialmente,

**KPMG en Ecuador**  
**Servicios de Asesoría e Impuestos**